

Flash España

Madrid,
17 de septiembre de 2013
Análisis Económico

Unidad de España

El déficit público se eleva hasta el 5% en julio 2013

El déficit público acumulado hasta julio de 2013 se habría situado por encima del 5% del PIB, en torno a 1,3 puntos porcentuales más que en el mes anterior. Este incremento del déficit es consecuencia fundamentalmente del deterioro observado tanto en la Seguridad Social como en la administración central. El déficit hasta julio del conjunto de comunidades autónomas se mantuvo prácticamente estable respecto a junio.

- **El déficit del conjunto de administraciones públicas españolas se habría situado por encima del 5% en julio de 2013**

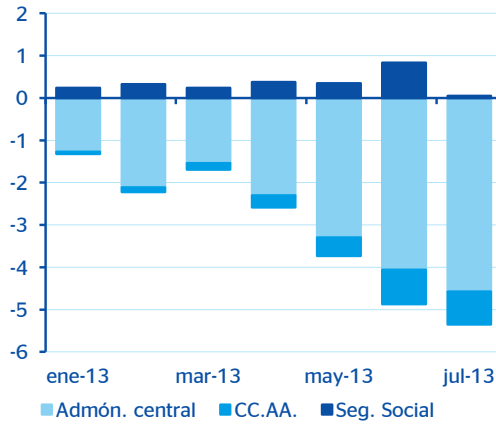
Según los datos de ejecución mensual publicados por Ministerio, en términos de contabilidad nacional, la administración central (Estado más sus organismos dependientes) registró hasta julio de 2013 un déficit del 4,6% del PIB, medio punto porcentual el registrado hasta el mes anterior, y 0,8 puntos porcentuales (pp) por encima del objetivo de final de año (-3,8% del PIB). Este deterioro se debió al Estado, donde la moderada recuperación de los ingresos no fue suficiente para compensar el crecimiento de los gastos afectados por el pago de intereses. Igualmente, las cuentas de la Seguridad Social continuaron deteriorándose. Durante el mes de julio redujo su superávit en casi 0,8 puntos porcentuales hasta situarlo en el 0,1% del PIB. Por su parte, las comunidades autónomas cerraron julio manteniendo el déficit acumulado en torno al 0,8%, medio punto por debajo del objetivo del -1,3% (véase el Gráfico 1). A la espera de conocer el dato definitivo, se estima que durante el primer semestre del año el déficit del conjunto de administraciones públicas se habría situado en torno al 4% del PIB, manteniendo el mismo nivel que el alcanzado en el 2T12 (véase el Gráfico 2).

- **El déficit de las comunidades autónomas se mantuvo en torno al 0,8% del PIB**

El déficit de las comunidades autónomas en términos de contabilidad nacional se mantuvo estable en el 0,8% del PIB hasta julio de 2013. Durante el mes de julio, se suavizó el deterioro de las cuentas autonómicas, y tan sólo se ha observado un incremento del déficit en Navarra, País Vasco, Murcia, Cataluña y Andalucía. Como resultado, Navarra y Murcia, con un déficit del 3,4% y del 1,4% de su PIB, siguen siendo las dos comunidades con mayor déficit, seguidas de Cataluña (-1,0%) y Andalucía. Por su parte, Baleares, Asturias y La Rioja son las únicas comunidades que mantuvieron saldos superavitarios a cierre de julio de 2013.

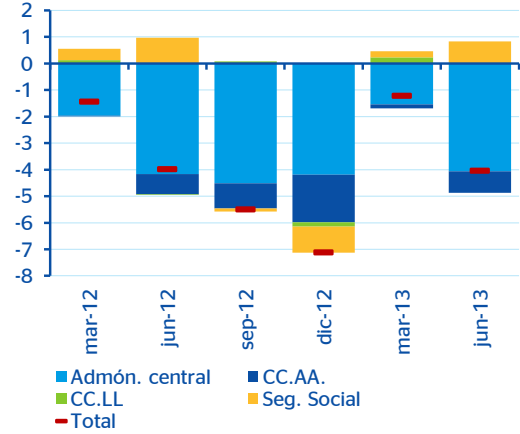
De cara al cumplimiento de los objetivos de estabilidad, como puede observarse en el Gráfico 3, Navarra fue la única comunidad que a julio ya superaba el objetivo de final de año, afectada por su diferente calendario de ingresos impositivos. Mientras, Murcia, Extremadura, Madrid y Aragón cuentan con un margen reducido para la consecución del objetivo de estabilidad, por lo que cabría esperar una intensificación de su ajuste fiscal durante el último semestre del año.

Gráfico 1
AA.PP.: capacidad / necesidad de financiación mensual (% del PIB)



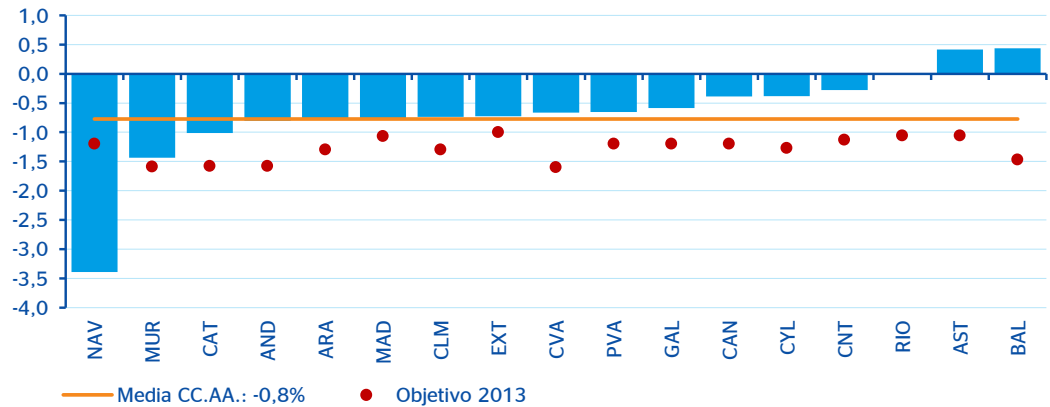
Fuente: BBVA Research a partir de MINHAP

Gráfico 2
AA.PP.: capacidad / necesidad de financiación, excluidas las ayudas al sector financiero (% del PIB)



Fuente: BBVA Research a partir de MINHAP

Gráfico 3
CC.AA.: capacidad / necesidad de financiación hasta julio de 2013 (% del PIB regional)



Fuente: BBVA Research a partir de MINHAP

AVISO LEGAL

Este documento, así como los datos, opiniones, estimaciones, previsiones y recomendaciones contenidas en el mismo, han sido elaborados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante "BBVA"), con la finalidad de proporcionar a sus clientes información general a la fecha de emisión del informe y están sujetas a cambio sin previo aviso. BBVA no asume compromiso alguno de comunicar dichos cambios ni de actualizar el contenido del presente documento.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud de compra o suscripción de valores o de otros instrumentos o de realización o cancelación de inversiones, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El inversor que tenga acceso al presente documento debe ser consciente de que los valores, instrumentos o inversiones a que el mismo se refiere pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo ya que no han sido tomadas en consideración para la elaboración del presente informe, por lo que debe adoptar sus propias decisiones de inversión teniendo en cuenta dichas circunstancias y procurándose el asesoramiento específico y especializado que pueda ser necesario. El contenido del presente documento se basa en informaciones que se estiman disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por BBVA por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido. El inversor debe tener en cuenta que la evolución pasada de los valores o instrumentos o los resultados históricos de las inversiones, no garantizan la evolución o resultados futuros.

El precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor e incluso suponerle la pérdida de la inversión inicial. Las transacciones en futuros, opciones y valores o instrumentos de alta rentabilidad (high yield securities) pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, en ciertas inversiones, las pérdidas pueden ser superiores a la inversión inicial, siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. Por ello, con carácter previo a realizar transacciones en estos instrumentos, los inversores deben ser conscientes de su funcionamiento, de los derechos, obligaciones y riesgos que incorporan, así como los propios de los valores subyacentes a los mismos. Podría no existir mercado secundario para dichos instrumentos.

BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la publicación del presente informe, en la medida permitida por la ley aplicable.

Los empleados de los departamentos de ventas u otros departamentos de BBVA u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los clientes que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente documento; asimismo BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con las recomendaciones contenidas en el presente documento. Ninguna parte de este documento puede ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio (ii) redistribuida o (iii) citada, sin el permiso previo por escrito de BBVA. Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a aquellos Países (o personas o entidades de los mismos) en los que su distribución pudiera estar prohibida por la normativa aplicable. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de la jurisdicción relevante.

Este documento será distribuido en el Reino Unido únicamente a (i) personas que cuentan con experiencia profesional en asuntos relativos a las inversiones previstas en el artículo 19(5) de la ley de servicios y mercados financieros de 2000 (promoción financiera) de la orden de 2005, (en su versión enmendada, en lo sucesivo, la "orden") o (ii) entidades de grandes patrimonios sujetas a lo dispuesto en el artículo 49(2)(a) a (d) de la orden o (iii) personas a las que legalmente se les pueda comunicar una invitación o propuesta para realizar una inversión (según el significado del artículo 21 de la ley de servicios y mercados financieros de 2000) (en adelante, todas estas personas serán "personas relevantes"). Este documento está dirigido únicamente a las personas relevantes y las personas que no sean personas relevantes no se deberán basar en el mismo ni actuar de conformidad con él. Las inversiones o actividades de inversión a las que hace referencia este documento sólo están disponibles para personas relevantes y sólo se realizarán con personas relevantes.

Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a los Estados Unidos de América ni a personas o entidades americanas. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de los Estados Unidos de América.

El sistema retributivo del/los analista/s autor/es del presente informe se basa en una multiplicidad de criterios entre los cuales figuran los ingresos obtenidos en el ejercicio económico por BBVA e, indirectamente, los resultados del Grupo BBVA, incluyendo los generados por la actividad de banca de inversiones, aunque éstos no reciben compensación basada en los ingresos de ninguna transacción específica de banca de inversiones.

BBVA no es miembro de FINRA y no está sujeta a las normas de revelación previstas para sus miembros.

"BBVA está sometido al código de conducta de los Mercados de Valores del Grupo BBVA, el cual incluye, entre otras, normas de conducta establecidas para prevenir y evitar conflictos de interés con respecto a las recomendaciones, incluidas barreras a la información. El Código de Conducta en los Mercados de Valores del Grupo BBVA está disponible para su consulta en la dirección Web siguiente: [www.bbva.com / Gobierno Corporativo](http://www.bbva.com/GobiernoCorporativo)".

BBVA es un banco supervisado por el Banco de España y por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, e inscrito en el registro del Banco de España con el número 0182.